

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-039
SERIE 2022-2023**

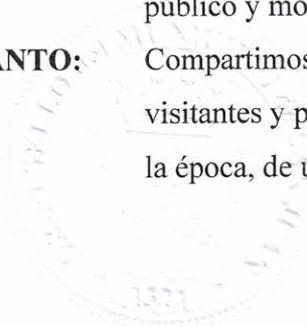
PARA AUTORIZAR EL LEVANTAMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DE LOS CÓDIGOS DE ORDEN PÚBLICO Y MODELOS DE PAZ CIUDADANA VIGENTES EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVARÁN A CABO EN DISTINTAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO, POR MOTIVO DE LA ÉPOCA NAVIDEÑA; FACULTAR AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN A COORDINAR Y ESTABLECER LOS PARÁMETROS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La época navideña se celebra nuevamente en la Ciudad Capital y en todo Puerto Rico. Es una época alegre donde la ciudadanía comparte socialmente y en familia.

POR CUANTO: Las efemérides comienzan a partir del 23 de noviembre de 2022 con la celebración de la actividad “San Juan es Navidad, ¡Gran Encendido de Navidad!”, que se llevará a cabo por la Administración Municipal en la Plaza de Armas del Viejo San Juan, a partir de las cinco de la tarde (5:00 p.m.)

POR CUANTO: Por la naturaleza de las celebraciones que se llevarán a cabo en muchas de nuestras comunidades, sus organizadores solicitan que durante éstas, se exima de las disposiciones relacionadas a consumo y expendio de bebidas alcohólicas y ruidos excesivos o innecesarios de los códigos de orden público y modelos de paz ciudadana vigentes en la jurisdicción municipal.

POR CUANTO: Compartimos el espíritu navideño que sienten nuestros residentes y visitantes y promovemos la celebración de las festividades tradicionales de la época, de una manera segura y ordenada.



POR CUANTO: Con esta Orden Ejecutiva se establecen unos parámetros ordenados y uniformes para el levantamiento de las disposiciones incluidas en los códigos de orden público y modelos de paz ciudadana, vigentes durante las fiestas.

POR TANTO: Yo, Miguel A. Romero Lugo, Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, así como los artículos aplicables de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-1985, según enmendada, conocida como la “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Autorizo temporariamente el levantamiento de aquellas disposiciones de los códigos de orden público y modelos de paz ciudadana vigentes en la jurisdicción del Municipio Autónomo de San Juan, relacionadas al expendio y consumo de bebidas alcohólicas y ruidos excesivos o innecesarios, durante la celebración de las actividades que se llevarán a cabo en distintas comunidades del Municipio, por motivo de la época navideña.

SEGUNDO: Se faculta al Director del Departamento de Policía y Seguridad Pública del Municipio de San Juan a coordinar y establecer los parámetros para la celebración de las actividades y la aplicación de esta Orden Ejecutiva, por lo que toda actividad deberá ser informada y coordinada con dicho funcionario o con la persona en quien este delegue, para que le sea de aplicación las excepciones establecidas en esta. Los parámetros incluirán horario y perímetro de las actividades, así como cualquier otra medida de coordinación y seguridad necesaria para la celebración ordenada de las fiestas.

TERCERO: Aquellas disposiciones de los códigos de orden público y modelos de paz ciudadana no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva estará en vigor desde el 23 de noviembre de 2022 hasta el 6 de enero de 2023.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 23 de noviembre de 2022.



**MIGUEL A. ROMERO LUGO
ALCALDE**

